

**COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Y EL CARIBE (CEPAL)**

**INFORME BIENAL
(16 de abril de 1992 al 27 de abril de 1994)**

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
DOCUMENTOS OFICIALES, 1994
SUPLEMENTO N° 18**



**NACIONES UNIDAS
Santiago de Chile, 1994**

539(XXV) ECONOMÍA Y DESASTRES NATURALES

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando que la región de América Latina y el Caribe se ve afectada con gran frecuencia por desastres naturales de origen e intensidad variables, cuyos efectos inciden de manera adversa en el desarrollo económico de los países y en las condiciones de vida de la población,

Teniendo en cuenta que las estimaciones preliminares efectuadas por la CEPAL señalan que las pérdidas anuales ocasionadas por desastres naturales en los países de América Latina y el Caribe exceden de los 1 500 millones de dólares,

Considerando asimismo que existe la posibilidad de disminuir dichas pérdidas a niveles menos significativos mediante la identificación y puesta en práctica de medidas y obras de prevención y mitigación que requieren de inversiones por montos importantes, pero en todo caso muy inferiores al nivel de las pérdidas estimadas en la actualidad,

Teniendo en cuenta asimismo que si bien la CEPAL ha desarrollado metodologías para estimar los efectos económicos de los desastres, todavía no se cuenta en la región con los argumentos cuantitativos que permitan a las autoridades competentes la pronta adopción de políticas de inversión encaminadas a prevenir y mitigar los desastres,

1. Decide encomendar a la Secretaría de la CEPAL que:
 - a) Emprenda las investigaciones y análisis cuantitativos sistemáticos del caso para determinar, en un plazo lo más breve posible, tanto los efectos económicos totales ocasionados por los desastres en todos los países de la región como su posible reducción a niveles menos elevados mediante obras y acciones de prevención y mitigación;
 - b) Presente a los gobiernos de la región propuestas concretas para introducir el tema de la prevención y mitigación de desastres dentro de los planes nacionales de desarrollo, como parte de los esfuerzos del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales; y
2. Recomienda a la Secretaría que gestione y obtenga recursos adicionales extrapresupuestarios para poder realizar estas tareas.